



# OTASS

ORGANISMO TÉCNICO  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LOS SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 167-2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 10 de junio del 2019.

### VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 114-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 25 de abril del 2019, Resolución de Gerencia General N° 081-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de marzo del 2019 y la Resolución de Gerencia General N° 045-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 01 de febrero del 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, la Política Nacional de Saneamiento, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA y el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA, prevén como uno de los principios que sustentan la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, el Buen Gobierno Corporativo y la rendición de cuentas. Específicamente el "Eje de Política 3: Fortalecimiento de los Prestadores" establece como uno de sus lineamientos de política, el implementar modelos de gestión que involucren los principios básicos de gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores.

Que, el Capítulo IV del Título III de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y el Capítulo IX del Título III de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, bajo la denominación de "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza", establecen disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA que aprobó el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo, dispone que, mediante Resolución de Gerencia General, cada Empresa Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal conforma un Equipo de Gobierno Corporativo, el cual lidera la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente rector.

En ese contexto, mediante la Resolución de Gerencia General N° 029-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de febrero del 2018, se conformó el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A, reconfirmado mediante Resolución de Gerencia General N° 056-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 13 de marzo del 2018 y la Resolución de Gerencia General N° 045-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 01 de febrero del 2019.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 081-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de marzo del 2019, entre otros se resolvió: "**Artículo Primero.** – Suspender la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 293-2018-GG-EPS EMAPICA S.A, en tanto se apruebe el Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Manual de Perfil de Puestos (MPP), que vienen siendo elaborados por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS. **Artículo Segundo.** – A consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero se deberá aplicar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2015-PD-EPS EMAPICA S.A de fecha 26 de junio del 2015".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 114-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 25 de abril del 2019, entre otros, se resolvió: "**Artículo Segundo.** – Encargar al Señor Carlos Roberto Casalino Uribe, identificado con DNI N° 21425065, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A, a partir del 02 de mayo del 2019, en tanto el Directorio de la empresa designa a un nuevo profesional para ocupar dicho cargo".

Estando, así las cosas, corresponde reconstituir el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconstituir el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A, conforme se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE DE
CPC. Alberto Luis Pérez Chacaliza.	Jefe de Equipo.	Gerencia de Administración Finanzas.
Abog. José Hernán Santos Castillo.	Segundo Miembro	Oficina de Asesoría Jurídica.
Econ. Sonia Eliana Mendoza de Cornejo.	Tercer Miembro	Gerencia Comercial.
Lic. Adm. Carlos Roberto Casalino Uribe.	Cuarto Miembro.	Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial.
Econ. Janet Flor Hernández Gómez.	Quinto Miembro.	Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Equipo de Gobierno Corporativo liderará la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente rector.



**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTICULO CUARTO.** - Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

*Econ. Juan Carlos Barandiarán Rojas*  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**



[www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)